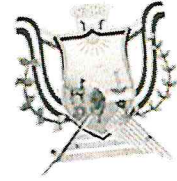


00000253



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)
CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS
PUNO - PERU



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 -2013-MPM/CM

Moho, 26 de Noviembre de 2013
EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mocho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú - Ley de Reforma Constitucional N° 27680 - establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Resoluciones;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 037 de fecha 09 de octubre del 2013, se ha debatido del pedido presentado por el Sr. Antonio Quispe Jacho Presidente del comité de Formalización de la Feria Internacional de Muñani Pampa Comprensión del Centro Poblado de Ninantaya, quien solicita la formalización de dicha Feria. Y con el fin de ordenar la Actividad Comercial

Que, en este sentido y del análisis de la de la Actividad comercial en dicha Feria Internacional de Muñani Pampa, Hito N° 19 Perú - Bolivia, se requiere adoptar medidas inmediatas y excepcionales, a fin de organizar y ordenar funcionamiento de dicha feria;

Que, la adopción de medidas inmediatas, y que sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad de Centro Poblado, quien deberá regular dicha actividad, la regulación del funcionamiento de dicho mercado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA

CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUÑANI
PAMPA HITO 19 PERU - BOLIVIA



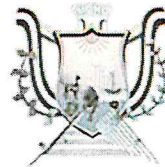


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)

CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS

PUNO - PERU



Artículo 1.- FORMALIZAR la creación de la FERIA INTERNACIONAL DE MUÑANI PAMPA, HITO 19 PERU - BOLIVIA, comprensión del Centro Poblado de Ninantaya, Distrito y Provincial de Mocho, encargar la organización administración y funcionamiento de dicha feria, como autoridad responsable y competente a la Municipalidad de Centro Poblado de Ninantaya, así como realizar las actividades de control y fiscalización de los mismos.



Artículo 2.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se tendrá presente las Obligaciones del conductor de cada puesto de venta; Las infracciones pasibles de sanción.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento y publicación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y la Unidad de Imagen Institucional.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.

Cc
Arch.
Int.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE